

1.	CPEN _____	2
2.	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, SAU (NASUVINSA) _____	4
3.	CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA (CAT) _____	30
4.	INTIA _____	35
5.	GAN _____	51
6.	NILSA _____	55
7.	NASERTIC _____	61
8.	CEIN _____	75
9.	TRACASA _____	83
10.	SODENA _____	84
11.	CNAI _____	88
13.	INI/NAFARBIDE _____	92
14.	BIDEAN _____	94
15.	EDIFICIO TRACASA _____	98

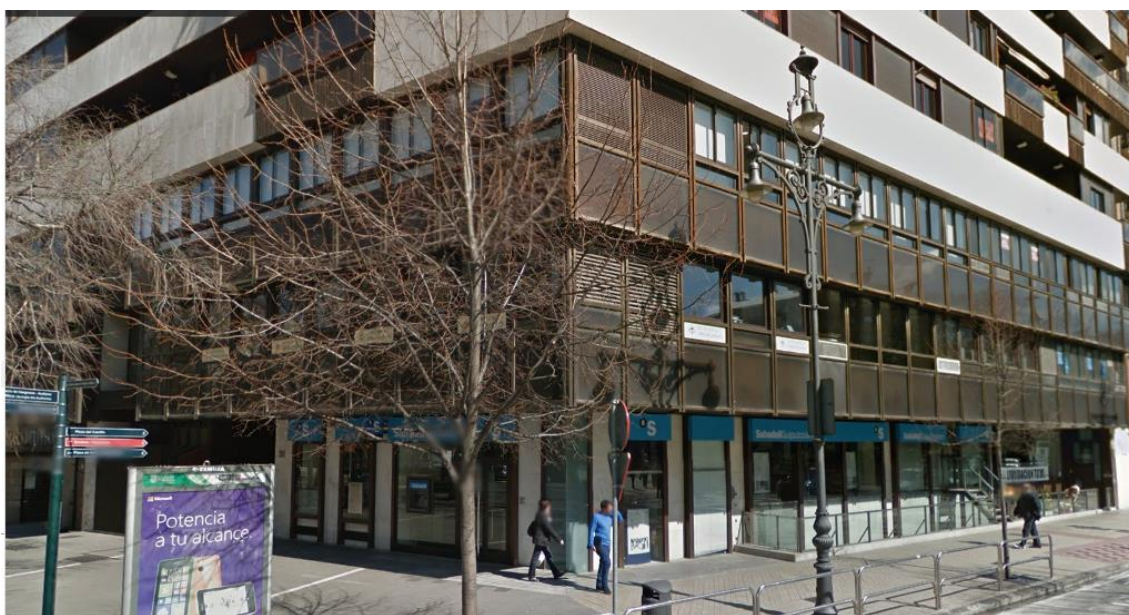
ADENDA:

TABLA RESUMEN POR CENTRO:

- LOTE 1.
- LOTE 2.

1. CPEN

Nº CENTRO	1.1	Oficina. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		8 despachos. 1 sala de reuniones. 1 office. Zona de recepción.
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

- Al menos dos veces a la semana: limpieza de "office" (área de descanso) en el local anexo a las oficinas.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,5 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

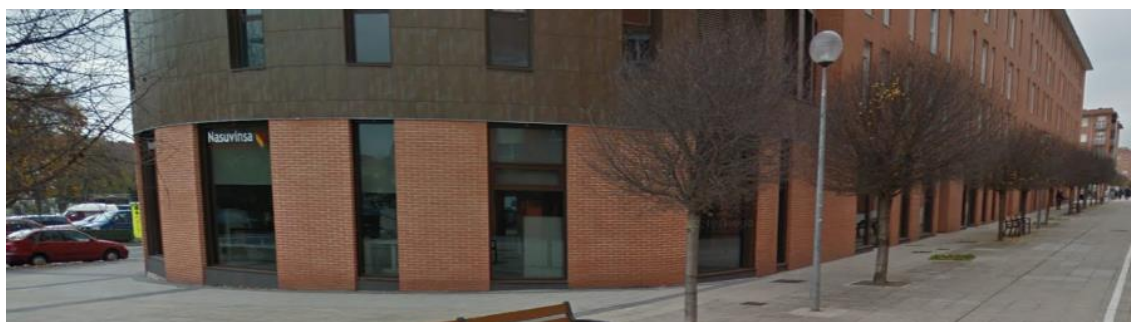
3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

2. NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, SAU (NASUVINSA)

Nº CENTRO	2.1	Avenida San Jorge 8-2, bajo. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Ver plano adjunto.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Las zonas comunes se limpian todos los días.

En el resto de zonas se dividen en dos partes: una parte se limpia 3 días a la semana y la otra parte 2 días. La semana siguiente, se invierte la frecuencia: la zona que se había limpiado 3 días pasa a limpiarse 2 y la que se había limpiado 2 días, pasa a limpiarse 3.

En caso de reuniones en las salas grandes se dará preferencia a la limpieza de dichas salas antes y/o después de su uso, a demanda.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

- Al menos una vez al semestre: limpieza más profunda de “office” (área de descanso) a nivel interior de frigorífico, armarios, fregadera, etc.
- Al menos una vez al año: limpieza de la sala de calderas.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.2	C/ Huarte nº32 Bajo Pamplona. CHANTREA
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina con un despacho, sala de reuniones y un baño.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

*En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que **SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.***

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.3	Calle Mercaderes, 6 bajo. Santesteban
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina única con un baño y una sala de reuniones.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

*En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que **SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.***

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.4	Calle Trinquete 13. Aoiz
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina única con 2 baños y una sala de reuniones.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.5	Calle Mayor, 8 bajo. Sangüesa
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina abierta con un despacho y un baño.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.6	Centro Polivalente Ibiz
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina administración con 3 baños, una sala de reuniones y espacio repartidor (ver plano).	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales
establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

*En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que **SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.***

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.7	Coworking Aribé
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	5 oficinas, sala de reuniones, espacio común y aseo.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

*En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que **SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.***

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.8	Oficina comarcal Zona Media
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Oficina y aseo
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.9	Archivo documental CPEN C/Padre Adoain, 219
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Archivo documental, zona de oficina y aseo
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.10	Coworking Otsagabia
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	oficinas, sala de reuniones, espacio común y aseo.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Sin condiciones particulares adicionales a lo horas asignadas a la limpieza de cristales establecidas en el anexo.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.11	Edificio Tracasa. Sarriguren (ZONA NASUVINSA)
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Ver FICHA CENTRO DE TRABAJO al final del presente anexo.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		El servicio se prestará integralmente por la persona adjudicataria, cuyo personal realizará la limpieza indistintamente de la zona a limpiar, al objeto de optimizar la dedicación de recursos. La distinción entre ZONA NASUVINSA Y ZONA TRACASA únicamente se establece a efectos de asunción de costes (facturación). El porcentaje preliminar de reparto a efectos de facturación es: - NASUVINSA: 30%. - TRACASA: 70%. A su vez, este % se podrá repartir entre Trabajos catastrales, S.A y Tracasa Instrumental S.L., el % que estas sociedades determinen.

Nº CENTRO	2.11	Oficina de Barrio Tudela: c/ estanca 8 bajo izqda
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina con 73,05 m2.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las

semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	2.12	Oficina Comarcal de la Ribera c/ capuchinos6, 1º 31500 Tudela
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina de 116+68= 184 m2 (dos viviendas)	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

3. CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA (CAT)

Nº CENTRO	3.1	Central de Infraestructuras Comunes (CIC) de CAT. Tudela
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Zona de recepción y administración, salas de reuniones, aseos, etc., y, un área de producción industrial de frío y calor. Esta segunda zona no está incluida en el alcance de los servicios requeridos, puesto que es limpiada por la empresa responsable del mantenimiento de dichas instalaciones.
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

En caso de reuniones en las salas se dará preferencia a la limpieza de dichas salas antes y/o después de su uso, a demanda.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN

El servicio incluirá complementariamente la realización de una campaña de choque anual de desratización, desinsectación, fumigación y desinfección de todo el edificio (incluyendo alcantarillado y conducciones), para prevenir cualquier problema que pudiera surgir. Asimismo, quedarán incluidos once tratamientos al año con el fin de reponer cebos consumidos o deteriorados y mantener el nivel de efectividad.

Todos estos tratamientos de carácter preventivo, que no tendrán ningún coste adicional para la PROPIEDAD, se llevarán a cabo por una empresa homologada y autorizada para tal fin, y se realizará en fechas previamente concertadas con el representante de la PROPIEDAD, de cara a conseguir los mejores resultados con los mínimos trastornos.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: cuatrimestral.
- Cristales exteriores del centro, zonas acristaladas exteriores de patios y lateral: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	3.2	Central de Negocios (CdN) de CAT. Tudela
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Se trata de un edificio destinado al alquiler de oficinas a empresas, disponiendo de espacios de uso compartido. PLANTA SÓTANO • Salón de actos (200 personas) • Zona de exposición • Servicios • Oficio PLANTA BAJA • Recepción general del edificio • Área de descanso • Oficinas y salas de reuniones • Servicios PLANTA PRIMERA • Sala de prensa • Cuatro aulas de formación, dos de ellas para 27 personas y otras dos para 36 personas. • Oficinas y salas de reuniones • Servicios PLANTA SEGUNDA • Oficinas y salas de reuniones • Servicios Las oficinas ocupadas por terceras empresas no están incluidas en el alcance de los servicios solicitados, siendo estas las responsables de su limpieza.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Las zonas comunes se limpian todos los días y el resto una semana se limpia 3 días a la semana una parte y dos días a la semana la otra parte y la semana siguiente al revés.

En caso de reuniones en las salas se dará preferencia a la limpieza de dichas salas antes y/o después de su uso, a demanda.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN

El servicio incluirá complementariamente la realización de una campaña de choque anual de desratización, desinsectación, fumigación y desinfección de todo el edificio (incluyendo alcantarillado y conducciones), para prevenir cualquier problema que pudiera surgir. Asimismo, quedarán incluidos once tratamientos al año con el fin de reponer cebos consumidos o deteriorados y mantener el nivel de efectividad.

Todos estos tratamientos de carácter preventivo, que no tendrán ningún coste adicional para la PROPIEDAD, se llevarán a cabo por una empresa homologada y autorizada para tal fin, y se realizará en fechas previamente concertadas con el representante de la PROPIEDAD, de cara a conseguir los mejores resultados con los mínimos trastornos.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: trimestral.
- Cristales exteriores del centro: anual.

AVISO: FACHADA SINGULAR.

MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES

El adjudicatario, deberá hacer uso de maquinaria y medios auxiliares apropiados para la correcta limpieza de la fachada exterior, comprometiéndose a utilizar grúa, montaje de andamio y/o pértiga.

Adicionalmente a la limpieza anual de fachada, CAT podrá requerir la realización de dicha limpieza con mayor frecuencia, debiendo avisar con la antelación suficiente para la organización de la operación. Será de abono aparte, por un importe equivalente a 30 horas de limpieza.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

4. INTIA

Nº CENTRO	4.1	Edificio “Peritos”. Villaba
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Planta -1: office/cocina, archivos, sala de reuniones, pasillos. Planta 0: 2 aulas, 2 baños, archivos, almacenes, pasillos. Planta 1: oficinas con 31 puestos, 6 despachos, 2 salas de reuniones pequeñas, pasillos. Planta 2: entrada, escaleras, pasillos, baños, reprografía, 39 puestos de trabajo, 3 salas de reuniones, zona periodistas, 10 despachos. Planta 3: 28 puestos, 4 despachos, 2 salas de reuniones, pasillos. Planta 4: 47 puestos, sala de juntas, reprografía, 11 despachos, sala de reuniones, baños, pasillo.
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras y apartado siguiente “Plan de trabajo complementario”



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Diariamente:

- Limpieza de baños y reposición de consumibles.
- Limpieza de la cafetería/office en planta -1.
- Limpieza de hall de entrada.
- Limpieza de entradas en planta 2 y -1.

3 veces por semana:

- Limpieza de oficinas, despachos y salas de reuniones.
- Vaciar papeleras, retirar y reponer bolsas de basura y demás elementos de recogida.
- Limpieza de huellas en cristales interiores, puertas, separaciones, etc.

Semanal:

- Limpieza de escaleras exteriores.
- Limpieza de zonas con moqueta.

Mensual:

- Limpieza de almacenes y archivos.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Limpieza de aulas en planta 0: existirá un planning semanal de utilización de estas aulas, debiendo recoger el personal de limpieza la hoja con el planning con la antelación suficiente para planificar su limpieza.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.2	Paraje El Soto s/n. Iza
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Entrada, pasillo, sala de juntas, baños (3) y almacén. Zona "Afna": despacho, oficina con 3 puestos y archivo. Zona "Arana": despacho, oficina con 3 puestos. Zona "Aslana": 2 despachos. Zona "Conejos": 1 despacho. Zona "Aspina": Despacho, oficina con 2 puestos. Zona "Cercana": oficina. Zona "Vacuno": despacho jefe sección, 2 oficinas con 3 puestos cada una.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.3	Barrio Oteiza, s/n Santesteban
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Planta baja: un despacho, dos salas, un almacén y escaleras. Planta 1: cuatro despachos, un aula, dos servicios. Planta 2: un despacho, dos aulas, dos servicios. Planta 3: una sala y dos balcones. Escaleras y pasillos.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.4	Tafalla. Carretera Artajona s/n
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Nava almacén con despacho, aseos y vestuarios.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las

semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.5	Finca Roncesvalles. Roncesvalles
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Nave almacén con despacho, aseos y vestuarios.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras	

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.6	Centro Noain. Ctra. Salinas, 6
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.7	Sartaguda. El Ramillo.
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Sala de cursillos, archivo, laboratorio, despachos (4), escaleras, aseos (2) y vestuarios.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	4.8	Finca Cadreita. Cadreita
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Entrada y hall, sala de reunión grande y pequeña, aseos públicos (3), despachos (7), archivo, aseos (4), vestuarios y duchas, laboratorio, office/comedor, sala de refrigeración y calderas.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

5. GAN

Nº CENTRO	5.1	Oficina Principal. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Planta baja y entreplanta: Entrada y hall, salas de reunión grande (juntas y polivalente) y pequeñas (2-3), aseos públicos (3), despachos (4), zona de trabajo con 60-104 puestos aprox., archivo, aseos (4) aseos crana(3), vestuario y ducha, laboratorio, office/comedor/Zona vending/2 frigoríficos, Bajera 100m2.
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN

El servicio incluirá complementariamente la realización de una campaña de choque anual de desratización, desinsectación, fumigación y desinfección de todo el edificio (incluyendo alcantarillado y conducciones), para prevenir cualquier problema que pudiera surgir. Asimismo, quedarán incluidos once tratamientos al año con el fin de reponer cebos consumidos o deteriorados y mantener el nivel de efectividad.

Todos estos tratamientos de carácter preventivo, que no tendrán ningún coste adicional para la PROPIEDAD, se llevarán a cabo por una empresa homologada y autorizada para tal fin, y se realizará en fechas previamente concertadas con el representante de la PROPIEDAD, de cara a conseguir los mejores resultados con los mínimos trastornos.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	5.2	Edificio en Puente Miluce. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Área 1: Edificio Forestal Oficina, vestuarios y almacén. Área 2: Edificio Investigación Oficina, vestuarios, laboratorio y almacén.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

El área 1 se limpia quincenalmente durante media hora.

El área 2 se limpia semanalmente, martes y jueves, 1 hora cada día.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias***

semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

6. NILSA

Nº CENTRO	6.1	Avenida de Barañain 22 Bajo y piso anexo. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Oficinas: Hall y zona de espera 5 aseos 3 salas de reuniones para visitas 1 sala de reuniones de uso interno 7 despachos individuales 4 áreas de trabajo 1 office/café Piso anexo: Vestuario y zona de ducha
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

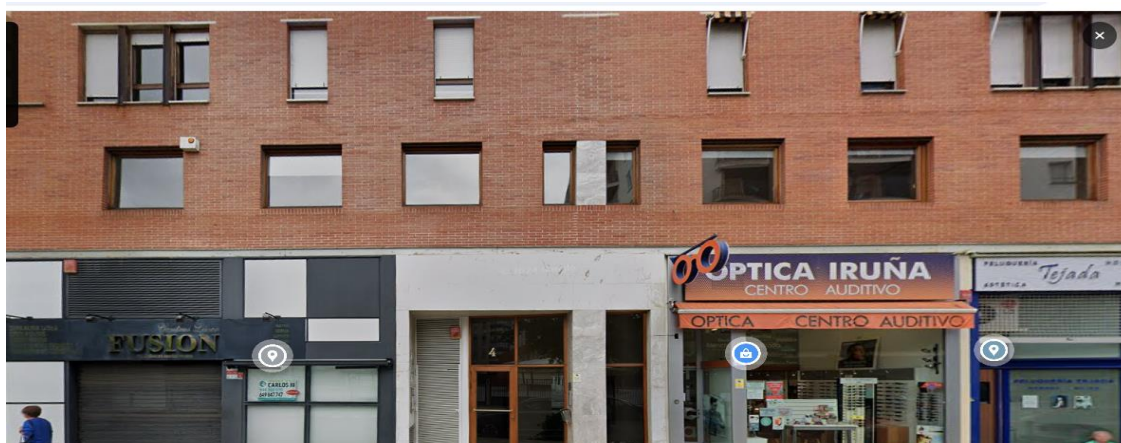
El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	6.2	Oficina Monasterio de Alloz,4
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO		Oficinas: 8 puestos de trabajo 1 sala de reuniones 1 office/cafetería 2 aseos 1 archivo
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	6.3	Oficina NILSA en el interior del Centro de Negocios de CAT. Tudela
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: cuatrimestral
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

7. NASERTIC

Nº CENTRO	7.1	Oficina en calle Orcoyen. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Planta Baja: (total de m2: 125,85) Hall (11,40 m2) Oficina vigilante de seguridad (19,6 m2) Escalera comunicación con oficina de vigilantes, de mármol (superficie incluida en el punto anterior) Pasillos de acceso a escalera y montacargas (52,45 m2) Sala generador (26,86 m2) Almacén (15,54 m2) Planta Primera (total m2: 880,96) Sala de Servidores (467,28 m2) Pasillo circundante a Sala de Servidores (171,71 m2) Dos escaleras, una de emergencia de comunicación con planta segunda y otra principal de comunicación con plantas baja y segunda, de mármol (28,15 m2) Sala de Equipos de Continuidad (98,01 m2) Baños (3,51 m2) Sala equipos compresores de aire acondicionado (42,58 m2) Sala de Centro de Transformación (69,72 m2) Planta Segunda: (total m2: 891,64 951,44) Pasillos (60,52 m2) Baños (35,14 m2) Sala equipos compresores de aire acondicionado (83,85 m2) Almacén (77,12 m2) Sala comunicaciones (14,25 m2) Salas reuniones (10,40 y 15,86 m2) Salas de oficinas y despachos (594,50 m2)
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

a) Diariamente:

- Barrido de suelos con mopa/escobón y fregado de suelos en zona de recepción, vestíbulos, escaleras y pasillos principales.
- Vaciados de papeleras en todo el local.
- Limpieza y desinfección de aseos/servicios y elementos sanitarios.
- Colocación de papel y jabón o cualquier otro elemento en baños que pueda ser objeto de reposición. El coste de la reposición está incluido en el servicio de limpieza.
- Limpieza mantenimiento en zona "office" (zona de descanso).
- Revisión general de las zonas y limpiezas concretas en casos necesarios.

b) Al menos, 3 veces por semana:

Zonas de trabajo, despachos y pasillos de distribución de zonas restringidas:

- Barrido de suelos con mopa o escobón y fregado y/o encerado de suelos.
- Desempolvado y limpieza de mobiliario (encimeras, mostradores, armarios y mesas de trabajo, hasta media altura), ordenadores, impresoras, teléfonos, etc.
- Eliminación de huellas visibles en puertas, mamparas, ventanas, paredes, cristales de a pie y pantallas de ordenador.
- Eliminación de telarañas.
- Limpieza de pasamos y pomos de puertas.
- Ventilación de las dependencias con apertura y cierre de las ventanas, persianas y puertas, incluidas las salas de reuniones.
- Cabina de montacargas: barrido y fregado del piso. Desempolvado interior.

c) Semanalmente:

Salas de reuniones:

- Barrido de suelos con mopa o escobón y fregado de suelos, o aspirado.
- Desempolvado y limpieza de mobiliario (encimeras, mostradores, armarios y mesas de trabajo, hasta media altura), ordenadores, impresoras, teléfonos, etc.

Sala de Ordenador Central:

- Se limpiará con aspiración y barrido húmedo según las instrucciones del Responsable de mantenimiento del edificio.
- Desempolvado y limpieza de mobiliario (encimeras, mostradores, armarios y mesas de trabajo, hasta media altura), ordenadores, impresoras, teléfonos, etc.

Exteriores del edificio cercanos a la entrada:

- Puertas y persianas: limpieza, desinfección y abrillantado

d) Mensualmente:

- Limpieza a fondo, con materiales adecuados, de todo el mobiliario, paredes y techos del inmueble. La limpieza del mobiliario deberá efectuarse desplazando los muebles de su ubicación habitual para limpiar debajo de los mismos. Asimismo, deberá retirarse de las estanterías y de los armarios todo su contenido para proceder a su limpieza interior y la de los archivadores, libros, etc. en ellos depositados, siendo colocados, de nuevo, cuidadosamente en su lugar.
- Limpieza de las luminarias: desempolvado exterior
- Limpieza de azulejos y desinfección de los mismos.
- Techos y paredes: desempolvado utilizando medios que no dañen, especialmente mopas impregnadas en captapolvos.
- Consolas de aire acondicionado: desempolvado exterior y limpieza de sus filtros por agua.
- Limpieza de rodapiés
- Limpieza del polvo de las rejillas de aire acondicionado y sonido

- Limpieza de enchufes y bases de enchufes.

e) Trimestralmente:

- Cristales: limpieza de cristales del interior del edificio; lavado y secado por ambos lados de divisiones interiores; lavado y secado de espejos; todo ello utilizando los productos y medios adecuados en cada caso.
- Salas de equipos compresores de aire acondicionado: barrido sala
- Lavado y secado, interior y exterior, de cristales de ventanales de la fachada.

f) Una vez durante el periodo de vigencia del contrato:

- Limpieza por aspiración de todo el falso suelo existente en el Centro.

El adjudicatario deberá comunicar con antelación las fechas en las que se va a realizar las limpiezas comprendidas en los puntos e) y f) para la comprobación de su efectiva realización.

OBLIGACIONES ADICIONALES

Complementariamente a lo estipulado en las Condiciones Reguladoras, se resaltan las siguientes instrucciones:

- La limpieza perseguirá una buena calidad e imagen del Centro y la conservación de los materiales de construcción, decoraciones y equipamiento.
- En la limpieza del Centro no se deberán emplear en ningún caso productos ácidos. Estos solo se aplicarán para posibles descalcificaciones puntuales de elementos o aparatos con extremo cuidado de no deteriorar materiales o acabados.
- Los pavimentos especiales se mantendrán utilizando las técnicas y frecuencias más idóneas y siguiendo las recomendaciones de fabricantes e instaladores.
- Se evitará el empleo de productos tóxicos o irritantes en su aplicación o posterior uso, así como productos poliméricos derivados de hidrocarburos que produzcan olores residuales y ocasionen deslizamientos.
- Los cuartos de aseo y servicios deberán limpiarse con la mayor escurpulosidad posible.
- Los dorados y metales se tratarán con limpiametales exentos de amoníaco.
- El mobiliario, enseres y accesorios serán limpiados diariamente con plumeros, evitando los golpes. Los roces y manchas producidos al trasladar los muebles de un lugar a otro se limpiarán con enceradores y otros aparatos adecuados.
- Las basuras se retirarán cuantas veces sea necesario
- Cuando sea procedente el empleo de desinfectantes, deberán ser éstos de tal naturaleza que en ningún caso dañen la ornamentación o enseres del inmueble.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Complementariamente a lo estipulado en las Condiciones Reguladoras, el Adjudicatario realizará partes de trabajos mensuales, trimestrales y anuales, entregándolos a la persona que se designe como responsable de NASERTIC para el control de los mismos. Además, una vez al mes será realizada una inspección conjunta de la limpieza del Edificio por el responsable de NASERTIC y el responsable nombrado por el contratista.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: trimestral.
- Cristales exteriores del centro: trimestral.

AVISO: FACHADA SINGULAR.

MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES

- El adjudicatario, deberá hacer uso de maquinaria y medios auxiliares apropiados para la correcta limpieza de la fachada exterior.
En concreto, se establece la obligación de:
Emplear plataforma elevadora o sistema de pértiga con agua osmotizada para las limpiezas de cristales de fachada exterior. Además, se requiere ocupación de la vía pública durante la limpieza (tramitación de permiso y tasas correspondientes).

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	7.2	Oficina en C/San Jorge, 81. Pamplona
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen en Anexo I (Justificación valor estimado) de las Condiciones Reguladoras

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Limpieza diaria:

- baños
- entrada
- office

Lunes, miércoles y viernes

- sala de control

Resto de espacios en días alternos.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias***

semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	7.3	Laboratorio junto edificio “Peritos”. Villava
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Exclusivamente la planta semisótano: Entrada, office, despachos, laboratorios, pasillos, almacenes, sala exterior y baños.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen al final del presente anexo	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

3 veces por semana (incluida la 2ª planta):

- Limpieza de hall de entrada.
- Limpieza de offices.
- Limpieza de baños y reposición de consumibles.
- Recogida de basuras de los contenedores.
- Limpieza de mobiliario en oficinas, laboratorios, salas de reuniones
- Limpieza de suelos y pasillos.
- Vaciar papeleras, retirar y reponer bolsas de basura y demás elementos de recogida.
- Limpieza de huellas en cristales interiores, puertas, separaciones, etc.
- Escaleras de acceso a 2ª planta
- Revisión general de las zonas y limpiezas concretas en casos necesarios.

Mensual:

- Limpieza de almacenes y archivos.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.

- Cristales exteriores del centro: semestral.
- Cristales interiores y exteriores 2ª planta: Anual

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	7.4	CPD Beloso
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	En el interior de las instalaciones de Policía Foral.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen al final del presente anexo	

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	7.5	Pamplona, Paseo Sarasate, 16
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina en entreplanta de 233 m2. Está compuesta de baños, office, sala grande con mobiliario de oficina, 2 despachos con mobiliario de oficina y una sala almacén.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Limpieza 3 días por semana:

- De mobiliario, suelos y pasillos en office.
- De baños y reposición de consumibles.
- Vaciar papeleras, retirar y reponer bolsas de basura y demás elementos de recogida.
- De mobiliario y suelos en sala grande y despachos.
- Vaciar papeleras, retirar y reponer bolsas de basura y demás elementos de recogida.
- Limpieza de huellas en cristales interiores, puertas, ventanas, etc.
- Revisión general de las zonas y limpiezas concretas en casos necesarios.

Limpieza mensual:

- Sala de almacén

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: trimestral.
- Cristales exteriores del centro: trimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	7.6	Oficina P4 del Edificio el Sario
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficina del Polo Iris en cuarta planta, con una superficie útil de 1.289 m2. Está compuesta por una gran área de laboratorio, otra de coworking, 3 salas grandes multiusos, 4 salas de reuniones, sala de laboratorio digital, zona de oficina y gerencia, un gran vestíbulo o hall, dos baños y un office.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen al final del presente anexo	

CONDICIONES PARTICULARES

Limpieza diaria:

- De mobiliario, suelos y pasillos en office.
- De baños y reposición de consumibles.
- De mobiliario, suelos y pasillos en vestíbulo principal.
- De mobiliario, suelos y pasillos del hall.
- Vaciar papeleras, retirar y reponer bolsas de basura y demás elementos de recogida.
- De huellas en cristales interiores, puertas, cabinas, etc.
- De escaleras de acceso a la 4ª planta.
- Revisión general de las zonas y limpiezas concretas en casos necesarios.

Limpieza días alternos:

- De mobiliario, suelos y pasillos en oficina del Polo (recepción y gerencia).
- De mobiliario, suelos y pasillos en sala laboratorio digital.
- De mobiliario, suelos y pasillos en área de coworking.
- Recogida de papeleras área del laboratorio.

Limpieza al menos una vez por semana o cuando son utilizadas:

- De mobiliario, suelos y pasillos en Salas de reuniones.
- De mobiliario, suelos y pasillos en Salas multiuso.

Limpieza quincenal:

- De suelos y puertas en área del laboratorio.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.
- En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.
- En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

8. CEIN

Nº CENTRO	8.1	Edificio CEIN. Noáin
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Planta baja: Hall y recepción, sala de emprendimiento, salas de reuniones ubicadas encima de la sala de emprendimiento (C8,C6 y C5) y Navarra Factori que comprende: salón, salas de reuniones (Naranja, Quick decisión, Sala Listen y Blanca) y servicios (señoras y caballeros). Escaleras de planta baja a primera planta, pasillos 1ª planta y pasillos locales R y T. Primera Planta: Despachos de encargos (D3, E8, E7,E6), servicios (señoras y caballeros) y sala de reuniones D11. Auditorium y sala de reuniones Open. Zona de Viveros: Servicios y vestuarios (señoras y caballeros), Comedor, las salas T6 y T8 (utilizadas éstas esporádicamente por CEIN) y salas A y B del pasillo R.
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

LIMPIEZA ESPECIAL BIMENSUAL

Se realizará bimensualmente una limpieza especial incluyendo maquinaria específica, con el siguiente alcance:

- Limpieza de suelos con maquina fregadora de rodillo especial para desincrustar la suciedad en todos los pasillos y zonas comunes del edificio: hall, zona emprendimiento, salas reuniones, totalidad pasillos y resto de zonas comunes del edificio, incluyendo todos los espacios de Navarra Factori y nave R.1.

- Limpieza de suelos con maquina fregadora de rodillo especial para desincrustar la suciedad de 5 locales vacíos (que se rotarán en función de locales disponibles).
- Limpieza de suelos y mobiliario de los 3 almacenes situados en Navarra Factori y los almacenes A1 y A3.
- Limpieza de suelo artificial ajardinado en el interior del edificio.
- Limpieza jardín vertical Navarra Factori y jardín zona comedor: mobiliario y suelo.
- Limpieza de paredes, tejadillos, lonas, canaletas y vigas de los espacios mencionados anteriormente, eliminando polvo y manchas en caso de que las hubiese.
- Retirada de telarañas incluyendo puertas exteriores y rincones de todas las zonas mencionadas anteriormente.

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN

El servicio incluirá complementariamente la realización de una campaña de choque anual de desratización, desinsectación, fumigación y desinfección de todo el edificio (incluyendo alcantarillado y conducciones), para prevenir cualquier problema que pudiera surgir. Asimismo, quedarán incluidos once tratamientos al año con el fin de reponer cebos consumidos o deteriorados y mantener el nivel de efectividad.

Todos estos tratamientos de carácter preventivo, que no tendrán ningún coste adicional para la PROPIEDAD, se llevarán a cabo por una empresa homologada y autorizada para tal fin, y se realizará en fechas previamente concertadas con el representante de la PROPIEDAD, de cara a conseguir los mejores resultados con los mínimos trastornos.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
- Cristales exteriores del centro, incluyendo los cristales exteriores de la zona industrial del Vivero: semestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	8.2	Edificio CEIN y edificio Vivero Agroalimentario en Ciudad Agroalimentaria de Tudela
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		1. Edificio Cein (circular azul): Recepción, oficinas de CEIN, sala de formación, ascensor y sala de reuniones. Dos aseos (planta baja y planta primera). 2. Edificio Viveros de Innovación: Hall y pasillos, comedor, ascensor, sala de entrada a oficinas, salas de reuniones (2), laboratorio y cocina piloto. Dos aseos (planta baja y planta primera) y dos vestuarios.
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Semanalmente:

- Limpieza de las neveras y microondas de la planta piloto.

Trimestralmente:

- Limpieza intensiva de la planta piloto, tanto de la cocina como del laboratorio: incluyendo interiores de armarios y elementos instalados.
- Limpieza intensiva del comedor, incluyendo interiores de armarios y elementos instalados.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN

El servicio incluirá complementariamente la realización de una campaña de choque anual de desratización, desinsectación, fumigación y desinfección de todo el edificio (incluyendo alcantarillado y conducciones), para prevenir cualquier problema que pudiera surgir. Asimismo, quedarán incluidos once tratamientos al año con el fin de reponer cebos consumidos o deteriorados y mantener el nivel de efectividad.

Todos estos tratamientos de carácter preventivo, que no tendrán ningún coste adicional para la PROPIEDAD, se llevarán a cabo por una empresa homologada y autorizada para tal fin, y se realizará en fechas previamente concertadas con el representante de la PROPIEDAD, de cara a conseguir los mejores resultados con los mínimos trastornos.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral.
Incluye limpieza de los cristales del edificio de empresas del vivero agroalimentario, tanto la zona de oficinas y planta piloto como las naves situadas en la planta baja de dicho edificio
- Cristales exteriores del centro: semestral.
Incluye limpieza de los cristales y la superficie cerámica (de color azul) del edificio circular de Cein.

AVISO: FACHADA SINGULAR.

MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES

- El adjudicatario, deberá hacer uso de maquinaria y medios auxiliares apropiados para la correcta limpieza de la fachada exterior.
En concreto, se establece la obligación de:
Emplear plataforma elevadora de tijera (o similar) y una hidrolimpiadora.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias***

semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	8.3	Oficina Calle Leyre. Pamplona
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: cuatrimestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

9. TRACASA

Nº CENTRO	9.1	Edificio Tracasa. Sarriguren (ZONA TRACASA)
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		Ver FIHCA CENTRO DE TRABAJO al final del presente anexo.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		El servicio se prestará integralmente por la persona adjudicataria, cuyo personal realizará la limpieza indistintamente de la zona a limpiar, al objeto de optimizar la dedicación de recursos. La distinción entre ZONA NASUVINSA Y ZONA TRACASA únicamente se establece a efectos de asunción de costes (facturación). El porcentaje de reparto a efectos de facturación es: - NASUVINSA: 29,70%. - TRACASA: 70,30%. A SU VEZ, EL % CORRESPONDIENTE A TRACASA SE REPARTIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ○ TRACASA MERCADO: 19,60%. ○ TRACASA INSTRUMENTAL: 80,40%.

10. SODENA

Nº CENTRO	10.1	Oficina Carlos III. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		AREA COMUN DE ADMINISTRACION - 2 DESPACHOS Y SALAS DE REUNIONES- 12 SERVICIOS – 2 ARCHIVO – 1 OFFICE – 1 HALL-PASILLOS
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: trimestral.
- Cristales exteriores del centro: trimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	10.2	Oficina calle Arrieta. Pamplona
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		AREA COMUN DE ADMINISTRACION - 2 DESPACHOS Y SALAS DE REUNIONES- 12 SERVICIOS – 2 ARCHIVO – 1 OFFICE – 1 HALL-PASILLOS
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		Ver tabla resumen al final del presente anexo

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: cuatrimestral.
- Cristales exteriores del centro: cuatrimestral.

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias***

semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

11. CNAI

Nº CENTRO	11.1	Avda central 1, 2º planta
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Instalación educativa: aulas, despachos, aseos, zonas comunes.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral
- Cristales exteriores del centro: semestral

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

12.INI

Nº CENTRO	12.1	Avda Baja Navarra (a partir de mayo 2025)
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	4 despachos, office y aseo, 2 salas de reuniones.	
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral
- Cristales exteriores del centro: semestral

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre

las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

13.INI/NAFARBIDE

Nº CENTRO	13.1	C/ Yanguas y Miranda, 3
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	Oficinas: despacho, sala de reuniones y aseo.	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	Ver tabla resumen al final del presente anexo	



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral
- Cristales exteriores del centro: semestral

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de “horas de referencia anuales” (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.**

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

14. BIDEAN

Nº CENTRO	14.1	Oficina Pamplona (necesidades actuales)
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES	Ver tabla resumen al final del presente anexo

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral
- Cristales exteriores del centro: semestral

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

Nº CENTRO	14.2 14.8	-	Instalaciones con configuración tipo: - Zona de vida: entre 40 y 28 0 m2, según sede. - Garaje
CONDICIONES DEL SERVICIO	GENERALES		Servicio de limpieza en zona de vida: según dedicación prevista. Servicio de limpieza en garajes: a demanda. Se llevará a cabo mediante especialista (una o dos personas según la superficie a limpiar) y, en general, maquinaria tipo fregadora y limpiadora de agua a presión. Se abonarán las horas realizadas, incluidas el tiempo de limpieza y de trasladado i/v (perfil "especialista" limpieza garaje). También resultará de abono el desplazamiento, en base al precio ofertado €/km.

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

Sin condiciones particulares adicionales a lo previsto en las Condiciones Técnicas generales.

LIMPIEZA CRISTALES

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro: semestral
- Cristales exteriores del centro: semestral

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias***

semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

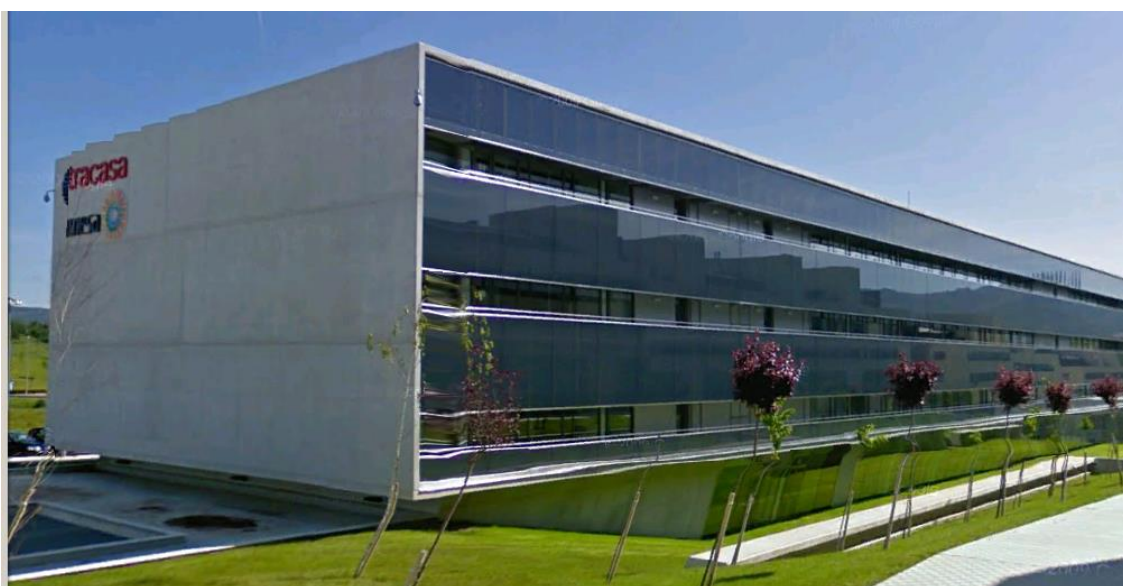
En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.

15. EDIFICIO TRACASA

Nº CENTRO	2.11 y 9.1	Edificio Tracasa. Sarriguren
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO		<u>ZONAS COMUNES. NASUVINSA</u> Planta -2: - Garaje. Planta -1: - Zona circulación. - Zona office. - Baños. - Garaje con baños. - Zona caldera. - Exterioror. - Escalera de emergencia Planta baja: - Zonas circulación. - Escaleras a cafetería. - Ascensores A-B-C. - Baños. - Recepción. - Muelle de carga. - Escaleras de emergencia. - Escalera letra B (1ª y 2ª) - Escalera letra C. - Exterior. - Salas exteriores (Garajonay 1 y 2). Planta 1ª: - Balcones. - Cuarto de climatización Planta 2ª: - Balcones. - Cuarto de climatización. Planta 3ª: - Balcones. - Cuarto de climatización. <u>ZONA TRACASA</u> Planta -1: - Zona tapers Tracasa. - Sala formación - Almacén cartografía. Planta baja: - Sala médicos. - CPD. - Escalera letra B (baja a 1ª). - Escalera letra A. - Almacén C/ Garajonay Planta 1ª: - Letras A-B-C. - Baños letra A-B-C con rellano.

	Planta 2ª: - Letra A. - Baños letra A con rellano. - Letra B. - Baños letra B con rellano.
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	El servicio se prestará integralmente por la persona adjudicataria, cuyo personal realizará la limpieza indistintamente de la zona a limpiar, al objeto de optimizar la dedicación de recursos. La distinción entre ZONA NASUVINSA Y ZONA TRACASA únicamente se establece a efectos de asunción de costes (facturación). El porcentaje de reparto a efectos de facturación es: - NASUVINSA: 29,70%. - TRACASA: 70,30%. A SU VEZ, EL % CORRESPONDIENTE A TRACASA SE REPARTIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: - o TRACASA MERCADO: 19,60%. - o TRACASA INSTRUMENTAL: 80,40%.



CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE TRABAJO GENERAL

DIARIAMENTE:

- o Limpieza de accesos al edificio.
- o Limpieza de Hall antes y después de los tornos.
- o Limpieza de Pasillos de la planta baja.
- o Limpieza de Ascensores y sus rellanos.
- o Limpieza de Escaleras a todas las plantas de oficinas y garajes con sus correspondientes rellanos.
- o Limpieza de la sala del médico.
- o Limpieza de baños de los garajes.
- o Limpieza de Escalera principal a cafetería y hall de cafetería.

- Limpieza de Papeleras y ceniceros.
- Limpieza de Accesos a la urbanización de la parcela.
- Limpieza de Recepción (garita de seguridad y zona de atención al público).
- Retirada de basuras.
- Retirada de carteles y eliminación de pintadas.

SEMANALMENTE:

- Labores básicas de limpieza en el garaje: retirada de papeles.
- Retirada de residuos (bolsas de plástico, principalmente) en la piscina exterior.
- Limpieza de Pasillo de los almacenes.
- Limpieza de Escaleras de los jardines.
- Limpieza de Muelle de carga.
- Centro de procesamiento de datos (CPD).

MENSUALMENTE

- Limpieza de los balcones y alfeizares de las ventanas del edificio.
- Escaleras de emergencia.
- Galerías.
- Sala de máquinas, climatización, cuartos de instalación y cristales.
- Láminas de aluminio de fachadas norte y/o principal.

SEMESTRAL

- Garaje y rampas.
- Láminas de aluminio Este y Sur.

A DEMANDA

- Sala de formación en planta -1.
- Salas de formación exterior

MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

Emplear maquinaria barredora, pulidora, etc., en la limpieza de garaje.

CONSUMIBLES

En este centro se considerarán como consumibles los vasos de plástico a colocar junto a las fuentes de agua de red ubicadas en las oficinas de Tracasa y en los baños.

PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN

El servicio incluirá complementariamente la realización de una campaña de choque anual de desratización, desinsectación, fumigación y desinfección de todo el edificio (incluyendo alcantarillado y conducciones), para prevenir cualquier problema que pudiera surgir. Asimismo, quedarán incluidos once tratamientos al año con el fin de reponer cebos consumidos o deteriorados y mantener el nivel de efectividad.

Todos estos tratamientos de carácter preventivo, que no tendrán ningún coste adicional para la PROPIEDAD, se llevarán a cabo por una empresa homologada y autorizada para tal fin, y se realizará en fechas previamente concertadas con el representante de la PROPIEDAD, de cara a conseguir los mejores resultados con los mínimos trastornos.

LIMPIEZA CRISTALES Y OTROS (LAMAS E INTERIOR DE GARAJE)

Deberá preverse en la organización del plan de trabajo, con los horarios y frecuencias establecidas y el número total anual de horas asignadas a la limpieza de cristales:

- Cristales interiores del centro (incluidos los cerramientos que den al exterior, salvo "fachada -área 1"):
 - Cristales interiores de PB y planta -1 zona entrada por cafetería: mensual.
 - Cristales interiores plantas 1ª y 2ª (letra A y B): trimestral.
- Cristales exteriores del centro. Con periodicidad semestral:
 - Cristales exteriores con plataforma
 - Cristales exteriores en terrazas de cada planta

- Lamas de fachada principal (entrada)
- Cristales interiores y exteriores de PB y planta -1 zona entrada por cafetería
- Interior garaje: semestral.
- Cristales y lamas encima de cafetería: anual.

AVISO: FACHADA SINGULAR.

MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

El adjudicatario, deberá hacer uso de maquinaria y medios auxiliares apropiados para la correcta limpieza de ciertos espacios. En concreto, se establece la obligación de:

- Emplear grúa para las limpiezas de cristales de fachada exterior.
- Montaje de andamiaje para la limpieza de las láminas de aluminio.
- Maquinaria limpieza pavimentos (garaje).

Nota recordatoria. Condiciones Técnicas:

3.2. DEDICACIÓN HORARIA LIMPIEZA (SIN CRISTALES) Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En cada centro de trabajo se establece una distribución horaria semanal (ver tabla resumen al final de la ADENDA), que SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SIEMPRE QUE EL CENTRO DE TRABAJO SE ENCUENTRE ABIERTO.

En base al total de dedicación semanal, se asigna un número de "horas de referencia anuales" (ver tabla resumen ADENDA) a efectos de cuantificación representativa del volumen de horas a prestar. Este total se obtiene considerando el supuesto que los centros de trabajo pueden estar abiertos todas las semanas del año, con una media de 15 días festivos al año entre lunes y viernes (centro cerrado). En función de la frecuencia semanal, se toman los siguientes equivalentes:

- *En los centros con limpieza todos los días por semana: 49,50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza entre 2 y 4 días por semana: 50 semanas/año.*
- *En los centros con limpieza 1 día por semana: 52 semanas/año.*

No será obligatorio el cumplimiento exacto de las horas de referencia anuales asignadas, pudiendo darse una pequeña variabilidad entre las horas reales realizadas y las horas de referencia en función del calendario y los días festivos de cada uno de los años de contrato. Por este motivo, tampoco será necesario recuperar las horas dejadas de prestar un día festivo en el que el centro de trabajo se encuentre cerrado, por ejemplo, ni prestar más o menos horas al final del año si existe desviación entre las horas de referencia y las reales, asumiendo la entidad adjudicataria a su cuenta y riesgo dichas posibles desviaciones. Todo ello se establece con excepción de los centros en los que únicamente se limpie un día a la semana. En ellos, en el caso de que el día habitual de limpieza semanal coincida con un día en donde el centro se encuentre cerrado, el servicio se deberá prestar en un día alternativo de la misma semana.

*Cumpliendo con la distribución horaria semanal asignada, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al plan de trabajo. En este sentido, **deberá preverse y compatibilizarse, en los horarios y frecuencias semanales establecidas y el número total anual de horas asignadas, la limpieza semanal habitual, las tareas específicas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.***

El adjudicatario, cuando toque alguna de estas tareas con menor frecuencia, no podrá dejar de realizar alguna tarea semanal habitual según el plan, debiendo poner a disposición, en su caso y a su costa, los refuerzos necesarios para llevar a cabo en todo momento el plan establecido.

3.3. LIMPIEZA DE CRISTALES Y OTROS

En cada centro de trabajo se establece el número mínimo de horas de limpieza de cristales y la frecuencia mínima a lo largo del año, en base a la cuales se establece el total de horas al año por este concepto.

En la ADENDA, en cada centro se concreta la periodicidad, diferenciando entre cristales de exterior (cerramientos de fachadas) y cristales interiores, e incluyendo determinados medios o precauciones a considerar para limpiezas especiales que requieren medios (maquinaria) específica, así como, en su caso, otros elementos como persianas.